

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00380-00**, con liquidación de crédito y costas para aprobar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

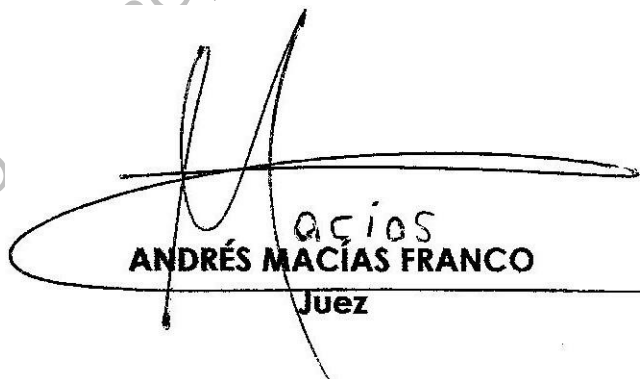
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas.
2. **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, visible a folios 2 y 3 del archivo 14 del expediente digital.
3. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** depositados en las cuentas corrientes o de ahorros que se encuentren en los bancos o entidades financieras anunciadas dentro del escrito de medidas cautelares obrante a folio 6 del archivo 14 del expediente digital.
 - Límitese el embargo a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.507.080.00)**.

OFÍCIESE por secretaría conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, a las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez